



## **DECRETO N° 476/22**

15 de julio de 2022

### **DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

#### **VISTO Y CONSIDERANDO;**

El Decreto Nro. 427/22 dictado por este Departamento Ejecutivo en 24 de junio de 2022;

Que, por el mencionado decreto se dispuso convocar a CONCURSO DE PRECIOS N° 46/22 con el fin de contratar: SONIDO PROFESIONAL, ILUMINACION, OPERADOR DE SONIDO, para los espectáculos y shows musicales que se realizarán en el Polideportivo para el Cumpleaños de la Ciudad de La Paz el próximo 16 de julio del corriente año; según lo especificado por la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte de esta Municipalidad, mediante Expediente N° 168.283/22 y conforme lo dispone la Ordenanza N° 633/02;

Que, en consecuencia desde la Oficina de Suministro se procedió a realizar el concurso de precios conforme la normativa vigente en el ámbito de la Municipalidad de La Paz, habiéndose invitado a cotizar a las firmas mencionadas en la documentación respectiva;

Conforme surge del Acta de Apertura de Sobres celebrado en fecha 30/06/22, las ofertas recibidas pertenecen a las firmas que se detallan seguidamente: Oferta N° 1: "RAMIREZ CHIARI HORACIO ALEJANDRO", CUIT N° 23-29828144-9, con domicilio fiscal en calle Sarmiento N° 529 de la ciudad de Esquina, provincia de Corrientes, que cotizó la suma de pesos un millón trescientos noventa y un mil quinientos con 00/10 (\$1.391.500,00); Oferta N° 2: "SANCHEZ PABLO A.", DNI N° 36.920.466, actuando como representante de la firma oferente denominada HITS EVENTOS, que cotizó la suma de pesos un millón ciento cincuenta mil con 00/100 (\$1.150.000,00). Oferta N° 3: "SANCHEZ PABLO ALEJANDRO", CUIT N° 20-36920466-2, con domicilio fiscal en calle Ituzaingó N° 1502 de la ciudad de La Paz, provincia de Entre Ríos, que cotizó la suma de pesos un millón trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$1.350.000,00). Oferta N° 3;

Que la documentación del Concurso de Precios N° 46/22 fue remitida a la Comisión de Evaluación y Adjudicación y cuyo dictamen final fue emitido en

fecha 15/07/22 cuyo texto se transcribe a continuación y expresa lo siguiente: “I *CONSIDERACIONES PRELIMINARES: Conforme surge del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, Art. 7º y cctes., corresponde a esta Comisión asesorar a las autoridades acerca de la aceptación o rechazo de las ofertas, en base a la presentación de la documentación requerida, actividad en la cual evaluará las mismas así como el procedimiento del presente Concurso de Precios, y aconsejará al Comitente respecto a la admisión, rechazo y adjudicación. II - DELIBERACIONES: De acuerdo al Acta de Apertura de Sobres, se presentaron tres ofertas: RAMIREZ CHIARI HORACIO ALEJANDRO, SANCHEZ PABLO A. y SANCHEZ PABLO ALEJANDRO. Que, esta Comisión, requirió a las firmas oferentes, la presentación de documentación faltante, que conforme se ha previsto en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, Art. 5º, resultaban subsanables, brindando tres días para cumplimentar el pedido. De ello se notificó por correo electrónico a los oferentes N° 1 y N° 3, y mediante cédula al oferente N° 2 por no completar, al momento de presentar su oferta, la dirección de domicilio electrónico correspondiente, bajo apercibimiento de que de no subsanarse en debido tiempo y forma los requerimientos cursados, se desestimarían las ofertas. En relación al oferente “RAMIREZ CHIARI HORACIO ALEJANDRO” (Oferta N° 1) mediante Acta de esta Comisión de fecha 04/07/2022, se le requirió la presentación de la siguiente documentación: A) Constancia de inscripción actualizada en la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad o su equivalente, expedido por la Dirección de Rentas de la Municipalidad de La Paz, y/o por la Jurisdicción Municipal del domicilio que corresponda en el caso de oferentes de otras localidades, de conformidad con lo previsto en el Artículo 5º, inciso 5.6) del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas; B) Constancias de antecedentes de haber desarrollado eventos de similar o mayor envergadura a la prevista en este concurso, expedida por la autoridad o empresa contratante. Estos antecedentes serán analizados por el Municipio libremente y sin derecho a reclamo alguno de parte de las oferentes, a fin de ponderar la calidad del servicio, despliegue, antecedentes de buen desempeño de las oferentes, etcétera; más no importará una exclusión automática ni la conformación de un orden de mérito según la cantidad de antecedentes. En caso de que los antecedentes correspondan a contrataciones de la Municipalidad de La Paz, se deberá indicar el evento y fecha en que tuvo lugar, lo que será corroborado por el área de Suministros, de conformidad con lo previsto en el Artículo 5º, inciso 5.8) del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. Que la referida firma dio cumplimiento al requerimiento, mediante Expediente N° 172999 de Mesa de Entradas y Archivo, de fecha 8 de Julio de 2022 verificándose subsanado lo requerido, razón por la cual la oferta debe ser admitida y analizada. En relación al oferente “SANCHEZ PABLO A.” (Oferta N° 2) mediante Acta de esta Comisión de fecha 04/07/2022, se le requirió la presentación de la siguiente documentación: A) Nota de presentación del*

oferente, indicando su nombre completo o razón social. Si se tratare de persona física deberá indicar, además, DNI, profesión, estado civil, domicilio real y especial para el presente concurso de precios, dentro de la ciudad de La Paz, de conformidad con lo previsto en el Artículo 5°, inciso 5.1) del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas; B) Pliego de Condiciones particulares y Anexo de especificaciones técnicas, firmado en todas sus hojas por el oferente o su representante, con aclaración de firma al pie, de conformidad con lo previsto en el Artículo 5°, inciso 5.2) del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas; C) Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) actualizada, con el alta de los impuestos y/o regímenes correspondientes, de conformidad con lo previsto en el Artículo 5°, inciso 5.4) del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas; D) Constancia de inscripción actualizada en el impuesto sobre los Ingresos Brutos (Régimen Simplificado o Convenio Multilateral), de conformidad con lo previsto en el Artículo 5°, inciso 5.5) del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas; E) Constancia de inscripción actualizada en la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad o su equivalente, expedido por la Dirección de Rentas de la Municipalidad de La Paz, y/o por la Jurisdicción Municipal del domicilio que corresponda en el caso de oferentes de otras localidades, de conformidad con lo previsto en el Artículo 5°, inciso 5.6) del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas; F) Declaración jurada de constitución de dirección de correo electrónico, en las que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se realicen, de conformidad con lo previsto en el Artículo 5°, inciso 5.7) del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas; G) Constancias de antecedentes de haber desarrollado eventos de similar o mayor envergadura a la prevista en este concurso, expedida por la autoridad o empresa contratante. Estos antecedentes serán analizados por el Municipio libremente y sin derecho a reclamo alguno de parte de las oferentes, a fin de ponderar la calidad del servicio, despliegue, antecedentes de buen desempeño de las oferentes, etcétera; más no importará una exclusión automática ni la conformación de un orden de mérito según la cantidad de antecedentes. En caso de que los antecedentes correspondan a contrataciones de la Municipalidad de La Paz, se deberá indicar el evento y fecha en que tuvo lugar, lo que será corroborado por el área de Suministros, de conformidad con lo previsto en el Artículo 5°, inciso 5.8) del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. Que la referida firma, no dio cumplimiento al requerimiento. Consecuentemente, entiende esta Comisión, que la oferta presentada por "SANCHEZ PABLO A." debe ser desestimada por no cumplimentar los requerimientos formales solicitados mediante cédula de notificación efectuada con fecha 11 de Julio de 2022. En relación al oferente "SANCHEZ PABLO ALEJANDRO" (Oferta N° 3) mediante Acta de esta Comisión de fecha 04/07/2022, se le requirió la presentación de la siguiente documentación: A) Nota de presentación del oferente, indicando su

nombre completo o razón social. Si se tratare de persona física deberá indicar, además, DNI, profesión, estado civil, domicilio real y especial para el presente concurso de precios, dentro de la ciudad de La Paz, de conformidad con lo previsto en el Artículo 5º, inciso 5.1) del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas; B) Pliego de Condiciones particulares y Anexo de especificaciones técnicas, firmado en todas sus hojas por el oferente o su representante, con aclaración de firma al pie, de conformidad con lo previsto en el Artículo 5º, inciso 5.2) del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas; C) Constancia de inscripción actualizada en el impuesto sobre los Ingresos Brutos (Régimen Simplificado o Convenio Multilateral), de conformidad con lo previsto en el Artículo 5º, inciso 5.5) del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas; D) Constancia de inscripción actualizada en la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad o su equivalente, expedido por la Dirección de Rentas de la Municipalidad de La Paz, y/o por la Jurisdicción Municipal del domicilio que corresponda en el caso de oferentes de otras localidades, de conformidad con lo previsto en el Artículo 5º, inciso 5.6) del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas; E) Constancias de antecedentes de haber desarrollado eventos de similar o mayor envergadura a la prevista en este concurso, expedida por la autoridad o empresa contratante. Estos antecedentes serán analizados por el Municipio libremente y sin derecho a reclamo alguno de parte de las oferentes, a fin de ponderar la calidad del servicio, despliegue, antecedentes de buen desempeño de las oferentes, etcétera; más no importará una exclusión automática ni la conformación de un orden de mérito según la cantidad de antecedentes. En caso de que los antecedentes correspondan a contrataciones de la Municipalidad de La Paz, se deberá indicar el evento y fecha en que tuvo lugar, lo que será corroborado por el área de Suministros, de conformidad con lo previsto en el Artículo 5º, inciso 5.8) del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. Que la referida firma, no dio cumplimiento al requerimiento. Consecuentemente, entiende esta Comisión, que la oferta presentada por "SANCHEZ PABLO ALEJANDRO." debe ser desestimada por no cumplimentar los requerimientos formales solicitados mediante notificación efectuada con fecha 6 de Julio de 2022. Por lo expuesto, resulta formalmente admisible la siguiente oferta: OFERTA N° 1: "RAMIREZ CHIARI HORACIO ALEJANDRO", CUIT N° 23-29828144-9, con domicilio fiscal en calle Sarmiento N° 529 de la ciudad de Esquina, provincia de Corrientes". Que corresponde entonces analizar si la misma resulta conveniente. En este sentido, esta Comisión encuentra que la oferta cumple adecuadamente con los recaudos y especificaciones exigidas, siendo el precio razonable, hallándose dentro de lo presupuestado por el Municipio, por lo cual puede entenderse que en términos económicos y formales, la oferta es admisible y conveniente.

III – CONCLUSIONES: En función de lo expuesto, teniendo en cuenta el análisis precedentemente desarrollado, así como los antecedentes, documentación y normativa aplicable al presente Concurso

*de Precios, así como la oferta económica cotizada, los integrantes de esta Comisión unánimemente ACONSEJAN al Departamento Ejecutivo Municipal: 1°) APROBAR todo lo actuado en el marco del CONCURSO DE PRECIOS NRO. 46/22, procesado con el objeto de llevar adelante la “Contratación del servicio de sonido e iluminación, escenario y pantallas, con motivo de celebrarse el 187° Aniversario de la Ciudad de La Paz”. 2°) DESESTIMAR las ofertas presentadas por ALEJANDRO, SANCHEZ PABLO A. y SANCHEZ PABLO ALEJANDRO, por no haber cumplimentado los requerimientos cursados mediante Acta del 04/07/2022, que fueran exigidos bajo apercibimiento de desestimación. 3°) ADJUDICAR a la firma “RAMIREZ CHIARI HORACIO ALEJANDRO”, CUIT N°: 23-29828144-9, el servicio de sonido e iluminación, escenario y pantallas, con motivo de celebrarse el 187° Aniversario de la Ciudad de La Paz, por adecuarse a la normativa y a los requerimientos formales y técnicos; por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.391.500,00) IVA INCLUIDO”*

Que por todo ello, este Departamento Ejecutivo hace suyo el dictamen de la Comisión de Evaluación y Adjudicación y resuelve dictar el presente decreto adjudicando el Concurso de Precios N° 46/22;

POR ELLO, EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RIOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DELEGADAS,

## **DECRETA**

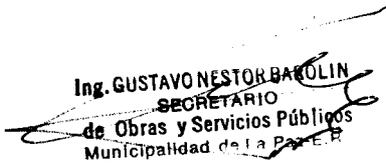
**Art. 1°) APROBAR** todo lo actuado en el marco del CONCURSO DE PRECIOS NRO. 46/22, procesado con el objeto de llevar adelante la “Contratación del servicio de sonido e iluminación, escenario y pantallas, con motivo de celebrarse el 187° Aniversario de la Ciudad de La Paz”, todo ello según el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

**Art. 2°) DESESTIMAR** las ofertas presentadas por ALEJANDRO, SANCHEZ PABLO A. y SANCHEZ PABLO ALEJANDRO, por no haber cumplimentado los requerimientos cursados mediante Acta del 04/07/2022, que fueran exigidos bajo apercibimiento de desestimación.

**Art. 3°) ADJUDICAR** a la firma “RAMIREZ CHIARI HORACIO ALEJANDRO”, CUIT N°: 23-29828144-9, el servicio de sonido e iluminación, escenario y pantallas, con motivo de celebrarse el 187° Aniversario de la Ciudad de La Paz, por adecuarse a la normativa y a los

requerimientos formales y técnicos; por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.391.500,00) IVA INCLUIDO”

Art. 4º) Regístrese, notifíquese con copia del presente, tome conocimiento Recursos Humanos, Personal y Capacitación, Contaduría, hágase saber, oportunamente archívese.-

  
Ing. GUSTAVO NESTOR BAROLIN  
SECRETARIO  
de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de La Paz E.R.  
A/C. Secretaría de Gobierno



  
Lic. Mario Francisco Raspini  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de La Paz E.R.  
A/Cargo Presidencia